



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad responsable para los habitantes de la región y del país."



DJ 10/2024

## DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN Y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

REFERENCIA: "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL"-  
PAC/ID N° 442.048

**Lugar y fecha:** Coronel Oviedo, 24 de setiembre de 2024

**UOC Convocante:** Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú

**Unidad o área requirente:** Dirección General de Administración y Finanzas y Jefatura de Patrimonio.

**Funcionario o técnico responsable:** Mag. C.P. César Armando Sanabria Navarro y Roque Dejesús Agüero Danilchuk.

**Dependencia y cargo que desempeña:** Director General de Administración y Finanzas y Jefe de Patrimonio.

### **Visto:**

La Resolución DNCP N° 4401/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas

" La Resolución DNCP N° 453/2024, de fecha 15 de febrero de 2024 "Por la cual se reglamentan disposiciones aplicables a los procedimientos en general, regidos por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas".

Circular DNCP N° 27/2024 referente a las "Directrices o Modelo de Dictamen Técnico".



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."



- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Las especificaciones técnicas fueron presentadas por el Director General de Administración y Finanzas y Coordinador del Comité de Suministro Público, en vista a la necesidad de proteger el vehículo institucional por medio del servicio de seguro de vehículo, la cual es una CAMIONETA HIUNDAY TUCSON 4X2 Diésel (2015); destacando que el mismo juega un papel fundamental en nuestra institución, ya que es utilizado para transportar tanto a autoridades, funcionarios y alumnos a eventos institucionales, y con el seguro se busca garantizar que los mismos puedan utilizarlo de manera segura, con la tranquilidad de que serán protegidos ante situaciones imprevistas y también para salvaguardar el patrimonio de la institución ante siniestros que puedan ocurrir.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No aplica.

De acuerdo a la necesidad de estas áreas requirentes y según asesoramiento técnico capacitado en el área, a continuación, se detalla las especificaciones técnicas propuestas:

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Cantidad
1	Seguro de Vehículo	COBERTURA DEL VEHICULO  ROBO Y/O HURTO: El Asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye: los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante la	Meses	22

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: [www.unca.edu.py](http://www.unca.edu.py) - Coronel Oviedo - Paraguay  
Correo: [secretaria.general@unca.edu.py](mailto:secretaria.general@unca.edu.py)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad responsable para los habitantes de la región y del país."



	<p>denuncia formulada ante la autoridad policial. -</p> <p><b>INCENDIO Y ACCIDENTES:</b> El Asegurador se obligará a indemnizar hasta el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales y totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizo, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o este estacionado en la vía pública, garaje, taller, deposito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay.-</p> <p>Robo de accesorios como ser radio, antena, aire acondicionado, paragolpes delantero y/o trasero, reflectores, tira tráiler, molinete, polarizados.</p> <p><b>DAÑOS A ACCESORIOS POR ACCIDENTE</b></p> <p>Radio, antena</p> <p>Aire acondicionado, paragolpes delantero y/o trasero, reflectores, tira tráiler, molinete, polarizados. 100% del valor del daño ocasionado</p> <p><b>RESPONSABILIDAD CIVIL</b></p> <p>El Asegurador deberá indemnizar a terceras personas en el caso de sufrir lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado.</p> <p>Daños a cosas de terceros.</p> <p><b>OCUPANTES DEL VEHICULO O ASEGURADO</b></p> <p>El Asegurador deberá indemnizar a los ocupantes del vehículo asegurado hasta un máximo de 5 (cinco) personas en el caso de sufrir lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que</p>		
--	---	--	--

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

